



PARLAMENTO EUROPEO

2009 - 2014

Documento de sesión

10.2.2011

B7-0125/2011

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

tras una declaración de la Vicepresidenta de la Comisión/Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad

presentada de conformidad con el artículo 110, apartado 2, del Reglamento sobre Egipto

Fiorello Provera, Niki Tzavela, Juozas Imbrasas, Rolandas Paksas, Nikolaos Salavrakos, Mario Borghezio, Jaroslav Paška
en nombre del Grupo EFD

B7-0125/2011

Resolución del Parlamento Europeo sobre Egipto

El Parlamento Europeo,

- Vistas sus anteriores resoluciones sobre la Asociación Euromediterránea,
 - Vistas sus anteriores resoluciones sobre la situación de las comunidades cristianas,
 - Vista la Declaración de Barcelona de noviembre de 1995,
 - Vistas las recientes declaraciones del Consejo Europeo y de la Alta Representante/Vicepresidenta sobre la situación en Egipto,
 - Vista la Convención de las Naciones Unidas contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes, de 1984,
 - Vistas las directrices de la UE sobre los defensores de los derechos humanos,
 - Visto el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas, ratificado por Egipto en 1982,
 - Vista la Convención internacional sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer,
 - Visto el artículo 110 de su Reglamento,
- A. Considerando que tras el derrocamiento, el 14 de enero, del Presidente tunecino Zin el Abidín ben Alí, miles de egipcios se echaron a las calles el 25 de enero para protestar contra el régimen de Hosni Mubarak y el Partido Nacional Democrático en el poder,
- B. Considerando que al menos trescientas personas han muerto y muchas más han resultado heridas en enfrentamientos callejeros entre la policía y los manifestantes favorables y contrarios a Mubarak,
- C. Considerando que el ejército egipcio sigue protegiendo los edificios del Gobierno, las embajadas y otras instituciones de la capital, El Cairo; que desde el 25 de enero miles de manifestantes se han congregado en la plaza Tahrir en el centro de El Cairo,
- D. Considerando que el Presidente Mubarak ha accedido a dejar el poder en septiembre de 2011 y que su hijo Gamal no será candidato en las próximas elecciones,
- E. Considerando que el nuevo Vicepresidente, Omar Suleimán, ha tratado de entablar un diálogo con varios grupos opositores, incluidos los Hermanos Musulmanes, a los que se considera una organización fundamentalista,
- F. Considerando que el 5 de febrero personas sin identificar hicieron explotar un gasoducto

que atraviesa la zona de El Arish, en el norte del Sinaí egipcio, y aprovisiona de gas a Jordania e Israel,

- G. Considerando que el año pasado el número de inmigrantes que llegaron a Turquía aumentó de 500 000 a 2 500 000 debido a que se permitió la entrada sin visado en Turquía desde el Líbano, Egipto y Jordania,
- H. Considerando que debido a la reciente agitación en el mundo árabe, especialmente en Egipto y Túnez, aumentará el número de inmigrantes que llegan a Turquía; que estos inmigrantes probablemente traten de dejar Turquía y entrar ilegalmente en la Unión Europea a través de la frontera griega,
1. Manifiesta su profunda preocupación por el deterioro de la situación en Egipto y condena con la máxima firmeza la violencia y a quienes han alentado los enfrentamientos;
 2. Reitera su extrema preocupación por la posibilidad de una radicalización del panorama político egipcio y sus consecuencias para las condiciones de vida de las mujeres y de los cristianos y demás minorías vulnerables;
 3. Pide a las autoridades egipcias que den respuesta a las aspiraciones del pueblo egipcio mediante reformas políticas; insta a todas las partes implicadas a que den muestras de contención, eviten nuevos actos de violencia y pongan en marcha una transición pacífica a un gobierno de base amplia;
 4. Respalda la opinión de la Alta Representante de la Unión para Asuntos Exteriores y Política de Seguridad/Vicepresidenta de la Comisión de que la democracia supone mucho más que la posibilidad de votar y celebrar elecciones, de que la historia europea demuestra la necesidad de consolidar una democracia con contenido y no una mera fachada, y de que los requisitos necesarios para ello son el respeto del Estado de Derecho, la libertad de expresión, la independencia del poder judicial y la imparcialidad de la Administración;
 5. Considera que el proceso de transición debe producirse de inmediato y respetando las obligaciones de Egipto con arreglo al Derecho internacional y los compromisos internacionales de Egipto, en particular el acuerdo de paz con el Estado de Israel; destaca que la relación de la UE con Egipto debe basarse, en la actualidad y en el futuro, en el Acuerdo de Asociación; señala que todo incumplimiento de los compromisos internacionales de Egipto tendrá consecuencias para sus relaciones con la Unión Europea;
 6. Pone de relieve el derecho de todos los ciudadanos a manifestarse libre y pacíficamente, bajo la debida protección de las fuerzas de seguridad, y condena toda tentativa de restringir la libre circulación de la información, como la agresión e intimidación de periodistas y defensores de los derechos humanos; subraya que debe darse respuesta a las aspiraciones democráticas de los ciudadanos mediante el diálogo y la reforma política, respetando plenamente los derechos humanos y las libertades fundamentales, y mediante elecciones libres y justas; pide a todas las partes que entablen un diálogo significativo con este fin;
 7. Respalda la opinión del Consejo Europeo de que la Unión Europea debe prestar pleno apoyo a los procesos de transición a gobiernos democráticos, el pluralismo, mejores

oportunidades de prosperidad económica y la inclusión social;

8. Considera que reforzar la estabilidad en la región mediterránea es crucial para evitar los flujos migratorios hacia Europa y pide a la Alta Representante que prepare un paquete de medidas destinadas a prestar el apoyo de la Unión Europea a los proceso de transición y transformación (consolidación de las instituciones democráticas, fomento de la gobernanza democrática y de la justicia social y ayuda a la preparación y celebración de elecciones libres y justas) y a vincular la Política de Vecindad Europea y la Unión para el Mediterráneo con estos objetivos;
9. Pide a Turquía que deje de insistir en la cuestión del acceso sin visado a la UE en el contexto de sus negociaciones de adhesión; insta al mantenimiento de la obligación de visado para los ciudadanos turcos;
10. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Gobierno y Parlamento egipcios, a los Gobiernos y Parlamentos de los Estados miembros y de los terceros países mediterráneos que son parte en la Unión para el Mediterráneo, al Presidente de la Asamblea Parlamentaria Euromediterránea y al Consejo y a la Comisión.